



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460-2023-MPL/A.

Lampa, 06 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

La Moción de Reconocimiento por la destacada trayectoria profesional en la especialidad de la Educación Física y Deporte,
y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como señala el artículo 194° modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30505 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 regulan las atribuciones del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa.

Que, el Art.82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de FELICITACION, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se pueda realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional y que los incentive como aliciente para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad.

Que, la destacada trayectoria de los integrantes de la Quinta Promoción del Instituto Regional Mixto de Educación Física (IRMEF) en el campo de la Educación Física y Deporte que este año cumplen sus BODAS DE ORO, debe ser valorada y reconocida por nuestra institución.

Que, es facultad de las Municipalidades otorgar distinciones y condecoraciones a aquellas personas cuya función en el campo de la Educación Física y el deporte, ameritan un reconocimiento de esta Institución

Que, es política de la gestión edil 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Lampa, distinguir, valorar y estimular la trayectoria de personalidades valiosas que vienen efectuando un trabajo articulado en favor de la sociedad Lampeña.

Conforme a los fundamentos expuestos en los acápites precedentes, y en conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a la Profesora SHEDY LUZ PIZARRO VILLASANTE, egresada del Instituto Regional Mixto de Educación Física de Lampa (IRMEF), por cumplir este año 2023 sus “BODAS DE ORO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. –CONDECORAR con la imposición de la medalla de la Ciudad de Lampa, en señal del reconocimiento por su proficua labor educativa en beneficio de la educación, cultura y deporte y haber hecho quedar muy en alto a la Provincia de Lampa y al IRMEF.

ARTÍCULO TERCERO. – INSCRIBIR el presente reconocimiento, en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
SECRETARÍA GENERAL
ABG. VÍCTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE